

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

ENTRE

BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A, S.G.I.I.C

(como sociedad absorbente)

Y

CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C, S.A.U

(como sociedad absorbida)

15 de junio de 2016

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN
entre
BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A, S.G.I.I.C (como sociedad absorbente)
y
CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C, S.A.U (como sociedad absorbida)

Los Consejos de Administración de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A, S.G.I.I.C (“**BBVA ASSET MANAGEMENT**”) y de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C, SAU (“**CATALUNYACAIXA INVERSIÓ**”), de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la “**Ley 3/2009**”) proceden a redactar y suscribir este proyecto común de fusión, con las menciones establecidas en los artículos 31 y 49.1 de la Ley 3/2009, el 15 de junio de 2016.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

1.1. Sociedad absorbente

BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A S.G.I.I.C, Sociedad Anónima con domicilio social en Madrid, calle Azul nº 4. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 2656, Folio 175, Hoja M-46.081, y tiene el NIF. nº A-28597854.

Se halla asimismo inscrita en el Registro especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 14.

1.2. Sociedad absorbida

CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C, S.A.U de nacionalidad española, con domicilio en Manresa (Barcelona), Passeig Pere III, nº 24. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 31.250, Folio 170, Hoja B-20225 y tiene el NIF nº A-08993024.

Se halla asimismo inscrita en el Registro especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 20.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Dentro de la situación económica actual y en el marco de los planes de transformación y eficiencia que lleva a cabo el Grupo de empresas cuya sociedad dominante es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (Grupo BBVA), se ha estimado conveniente proceder a la fusión por absorción de las sociedades del grupo BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A, S.G.I.I.C (como sociedad absorbente) y CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C, S.A.U (como sociedad absorbida).

La sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, por lo que esta fusión permitirá simplificar la estructura societaria —evitando las duplicidades derivadas de tener dos sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva en el mismo grupo—, organizativa y de funcionamiento del Grupo BBVA en España, optimizando la utilización y gestión de los recursos del Grupo, especialmente en cuanto a dotaciones de estructuras propias de gobierno corporativo, control interno, reporting regulatorio y políticas, y herramientas de gestión y control de los riesgos, del capital y de la liquidez, al tiempo que reducirá los riesgos operativos asociados de la existencia de dos sociedades independientes con el mismo objeto y actividad.

Por todo ello, la fusión obedece a razones de eficiencia, que se materializa en cuestiones tales como el mantenimiento de una única plataforma informática y sus conexiones. Asimismo, supone una racionalización de los costes asociados a una única actividad —la gestión de instituciones de inversión colectiva— que en caso de no acometer la fusión podrían llegar a duplicarse, como por ejemplo las licencias de software o el mantenimiento de las páginas web. Las razones de eficiencia también se manifiestan en el catálogo de productos, en el que se eliminarán duplicidades, resultando más racional y amplio en beneficio de los clientes de las sociedades intervinientes. Asimismo, se facilitará la gestión común de las instituciones de inversión colectiva gestiona el Grupo BBVA.

3. ESTRUCTURA DE LA FUSIÓN

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT.

En su virtud, en la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, quedarán amortizadas y anuladas y la sociedad absorbida se extinguirá, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, BBVA ASSET MANAGEMENT, quien lo adquirirá por sucesión universal.

La fusión proyectada constituye un supuesto de fusión especial toda vez que BBVA ASSET MANAGEMENT (sociedad absorbente), es titular de forma directa de todas las acciones de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ (sociedad absorbida), por lo que será de aplicación el procedimiento de fusión simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de modo que:

- (i) BBVA ASSET MANAGEMENT no aumentará su capital social, ni procede, por tanto, incluir en el proyecto común de fusión las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, relativas al tipo y al procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida y a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales (toda vez que no se emitirán nuevas acciones).
- (ii) Al no tratarse de una fusión transfronteriza, tampoco es necesario incluir en el proyecto común de fusión las menciones 9ª y 10ª del artículo 31 de la Ley 3/2009, relativas a la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad que se transmite a la sociedad resultante y a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

- (iii) Por último, no es necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de expertos sobre el proyecto común de fusión.

4. APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS

Dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en ninguna de las sociedades participantes en la operación, no se va a otorgar compensación alguna por este concepto.

5. TÍTULOS Y DERECHOS ESPECIALES

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la operación acciones o participaciones sociales especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales, por lo que no se otorgará ningún derecho ni se ofrecerá ninguna opción al respecto.

6. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y A LOS ADMINISTRADORES

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión. Por otra parte, en esta operación de fusión no participa ningún experto independiente al tratarse de un supuesto de fusión simplificado.

7. BALANCES DE FUSIÓN

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, serán considerados como balances de fusión los balances anuales de BBVA ASSET MANAGEMENT y CATALUNYACAIXA INVERSIÓ cerrados a 31 de diciembre de 2015.

8. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, las operaciones de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de BBVA ASSET MANAGEMENT a partir del día 1 de enero de 2016.

9. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN

Por razón de la fusión no será necesaria la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, cuyo texto vigente coincide con el que figura en la página web corporativa de BBVA ASSET MANAGEMENT (www.bbvaassetmanagement.com).

10. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, "ET"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, BBVA ASSET MANAGEMENT se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los

trabajadores de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ. La fecha prevista de la transmisión y, por tanto, del cambio de empleador sería el próximo mes de septiembre, si bien está condicionada a la autorización administrativa por parte de la CNMV.

No obstante lo anterior, durante la fase de integración de sendas sociedades, es decir, con carácter previo al cambio de titularidad de los trabajadores de la sociedad absorbida, CATALUNYACAIXA INVERSIÓ iniciará un proceso de reestructuración colectiva de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 51 ET, con base en causas de índole organizativo y productivo. Todo ello sin perjuicio de que, dentro del citado proceso y en base a la negociación colectiva a la totalidad de los trabajadores afectados se les pudiera ofrecer medidas para minimizar el impacto en los términos y condiciones que se determinen en el mismo.

No está previsto que, como consecuencia de la fusión, se produzca ningún cambio en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente, por lo que la fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración.

11. RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que la operación de fusión se acogerá al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII, lo cual será comunicado en el plazo legalmente previsto a la Administración Tributaria.

12. CONDICIÓN SUSPENSIVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, al ser ambas entidades participantes Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva, los acuerdos de fusión que adopten, en su momento, los accionistas de las sociedades participantes en la fusión estarán condicionados a la obtención de la correspondiente autorización administrativa por parte de la CNMV.

* * *

Y en prueba de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 3/2009, los administradores de BBVA ASSET MANAGEMENT y CATALUNYACAIXA INVERSIÓ suscriben este proyecto común de fusión que ha sido aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 15 de junio de 2016.

Los administradores de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C, S.A.U.

Barcelona, 15 de junio de 2016

D. Pere Garcia-Hom Saladich
Presidente

Dª Maria Mercè Callau Bonet
Vocal

D. Albert Huguet Berengué
Vocal

= LEGITIMACIÓN =

MIRIAM HERRANDO DEPRIT, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE que considero legítimas las firmas que anteceden de **Don Pedro García-Hom Saladich** con D.N.I 46652790-G, **Doña Maria Merce Callau Bonet** con D.N.I 77785044-X y **Don Albert Huguet Berengué** con D.N.I 46726533-D.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Libro Indicador nº 397/ 2016.



Los administradores de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C.

Madrid, 15 de junio de 2016

Dña. Paloma Piqueras Hernández
Presidente

D. Luis Manuel Megías Pérez
Consejero Delegado

D. Ricardo Luis Gutiérrez Jones
Vocal

D. Eduardo García Hidalgo
Vocal

= LEGITIMACIÓN =

MIRIAM HERRANDO DEPRIT, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE que conozco y considero legítimas las firmas que anteceden de **Doña María de la Paloma Piqueras Hernández** con D.N.I 50712578-Q, **Don Luis Manuel Megías Pérez** con D.N.I 50310851-F, **Don Ricardo Luis Gutiérrez Jones** con D.N.I 50831518-T y **Don Eduardo García Hidalgo** con D.N.I. 02613978-M.

En Madrid, a quince de junio de dos mil dieciséis.

Libro Indicador nº 395 / 2016.

